

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 70/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Oscar Héctor PARDO, de la Unidad Académica Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Conducción de Personal y Legislación Laboral rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Computación II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 70/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

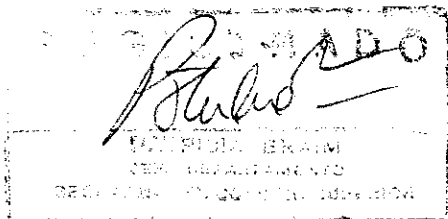
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Refrendar la Resolución nro. 70/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y convalidar la aprobación

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

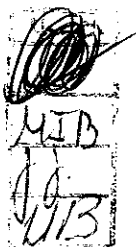
///.-

-2-

de la materia Conducción de Personal y Legislación Laboral rendida el 20 de mayo de 1986, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Computación II, al alumno Oscar Héctor PARDO, legajo nro. 02-3468-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Unidad Académica Río Grande.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 396/91



Ing. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO